



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4997**

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 21/10/74. Concédese una pensión graciable a favor de la Sra. Nélide Peña de Gómez por la suma de \$ 1.600.  
Boletín Oficial de Salta N° 9.613, del 30/10/74.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Concédese a doña Nélide Peña de Gómez, en su carácter de viuda del ex legislador don Pedro Lucio Gómez, una pensión graciable mensual de mil seiscientos pesos (\$ 1.600) por el término de cinco años.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

**Ministerio de Bienestar Social**

Salta, 21 de octubre de 1974.

Habiéndose promulgado de hecho y conforme a lo prescripto en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Canónica, Ministro de Bienestar Social